FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]

No. 03
Bogotá DC., mayo 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS Identificación: No. 19.469.313, expedida en Bogotá DC Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 168 No 9-71 torre 3 apartamento 1304 – Bogotá DC Telefono de contacto: 3045705383 E-mail de contacto: Jorgero270@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente coronel JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA Cargo: Director DIPOE Resolución de Nombramiento: No 056 del 04 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: CD 055-CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101025999 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 20 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No CDP 7323 No. CRP 18623 Fecha expedición: CDP 07 d febrero 2023 - CRP 23 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 18.400.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

	DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo,

	establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de

	prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Participar en el proceso doctrinal del MFE 2-0 "Inteligencia " 2. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 2-0 "Inteligencia ". 3. Participar en el proceso doctrinal del MFE 3-09 "Fuegos". 4. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-09 "Fuegos". 5. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-37 "Protección". 6. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-37 "Protección". 7. Participar en el proceso doctrinal del MFE 6-27 "Derecho Operacional Terrestre". 8. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 6-27 "Derecho Operacional Terrestre". 9. Estandarizar los manuales que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 10. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas. 11. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo 12. Estandarizar otras publicaciones que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 13. Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 14. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 15. Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina 16. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 17. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces. 18. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

<table>
<tr><td></td><td>19. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.
20. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la Fuerza presentadas a la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional para conceptuar su viabilidad.
21. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
22. Entrgar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos quE se generen con ocasión de cumplimientos de objetivos del CEDOE.

SECOP I O II
1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 20 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social).</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>ABRIL 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>23. Obligación No. 3: (Participar en el proceso doctrinal del MFE 3-09 "Fuegos".

<table>
<tr><th>No</th><th>ACTA</th><th>TIPO</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>N/A</td><td>Whatssap</td><td>Compromiso:

Entrega por parte del señor teniente coronel OCAMPO líder del grupo del ADP 3-0 del 2019, traducido.</td></tr>
</table>

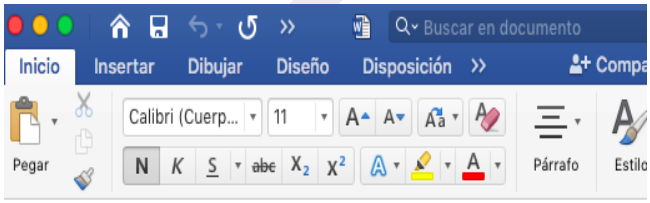
Fotografía whatssap

</td></tr>
</table>

24. **Obligación No. 4:** Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-09 "Fuegos".

No	ACTA	TIPO	ASUNTO:
01	N/A	Digital	Entrega del ADP 3-0 traducido.

Traducción digital:



CAPITULO 1

OPERACIONES MILITARES

Este capítulo trata de las operaciones militares, su relación con el ambiente operacional y las amenazas que existen dentro de el. Este capítulo analiza los roles estratégicos del Ejército en el contexto de las operaciones conjuntas y la acción unificada. Por último, Este capítulo trata de las operaciones terrestres y la preparación y el entrenamiento.

AMBIENTE OPERACIONAL.

[1-1] composición de condiciones, circunstancias e influencias que afectan el empleo de las capacidades y pesan en las decisiones del comandante (MFE 1-01). Los comandantes en todos niveles tienen su propio ambiente operacional para su operación particular. Un ambiente operacional para cualquier operación específica comprende más que las variables interactivas que existen dentro de un área física específica. También implica influencias interconectadas desde una perspectiva global o regional (por ejemplo, política y la economía) que influyen en las condiciones y las operaciones en el lugar. Así, el ambiente operacional de cada comandante es parte del ambiente operacional del comandante del Escalon superior.

25. **Obligación No. 8:** Participar en el proceso doctrinal del MFRE 6-27 "Derecho Operacional Terrestre".

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	20233960 06203903	Reunión socialización de observaciones de la matriz de comentarios elaborada por el estandarizador..

Acta 2023396006203903:



"NIV_SEG"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 0 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2023396006203903	Fecha	27 MARZO 2023
		Lugar	CEDOE – DIPOE – EQUIPO REDACTOR
QUIPO	Reunión, socialización de observaciones, matriz de comentarios emitidas por parte del estandarizador, al equipo redactor del manual MCE 6-27 Derecho operacional		
Hora inicio	14:00	Hora finalización	15:30
Participantes	MY. VILLARRAGA HERNANDEZ SERGIO MY. ELBIS ADEMIR MONTAÑEZ CT. LIBARDO PINZON BELTRÁN CT. IVETTE IRINA DEL MAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ TE. JOAN SEBASTIAN CÁRCAMO LONDOÑO CR (R) JORGE ROJAS PS. JULIETT TRUJILLO DIPOJ		
Ausentes	OMITIDO		

Orden del dia:

1. Se verifica el personal asistente.
2. Se da inicio a la reunión.
3. Se da por terminada la reunión de concertación.

Desarrollo:

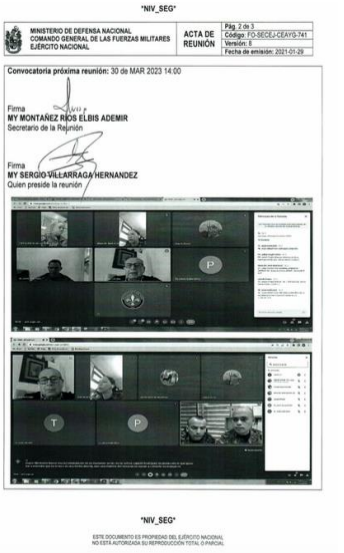
- Explicación de la piedra angula
- Bases del árbol doctrinal para
- Manuales de referencia para el desarrollo doctrinal.
- Que es derecho operacional: Conjunto de normas que impactan directamente en el planeamiento, preparación, ejecución y evaluación de las operaciones militares, sea en tiempos de conflicto armado, paz o estabilidad, o en el desarrollo de actividades encaminadas a hacer cumplir la ley por parte del Ejército Nacional (MFE 6-27).
- Se socializa la matriz de comentarios para dejar como compromiso dia jueves 30 tener claridad las observaciones de la matriz de comentarios.

Actividades a realizar

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Dia jueves 30 14:00 reunión virtual con el equipo redactor y estandarizador.	CT. IVETTE IRINA DEL MAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ	30-03-2023
Entrega borrador de autor aprobado a el equipo redactor.	MY. VILLARRAGA HERNANDEZ SERGIO	37-03-2023

"NIV_SEG"

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL



"NIV_SEG"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 0 Fecha de emisión: 2021-01-29

Convocatoria próxima reunión: 30 de MAR 2023 14:00

Firma
MY MONTAÑEZ RIOS ELBIS ADEMIR
Secretario de la Reunión

Firma
MY SERGIO VILLARRAGA HERNANDEZ
Quien preside la reunión

"NIV_SEG"

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

26. **Obligación No. 9:** Estandarizar los manuales que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	2023743002 887566	REDOC entre la Escuela de Infantería y el estandarizador del capítulo 1 del MTE 3-21.8 “Técnicas de Pelotón”.
02	Videoconferencia	N/A	Reunión virtual con el autor del MTE 3-21.8 “Técnicas de Pelotón” y el estandarizador coronel (ra) Jorge Eduardo Rojas Rojas para famirializar las observaciones realizadas al capítulos 2 con base al ATP 3-21.8 y a lo que Colombia a ratificado en la adhesión al derecho de la guerra.

Acta 2023743002887566



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 3
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 8
Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2023743002887566.	Fecha	29 de marzo de 2023
		Lugar	Sala reunión CEDOE
Asunto	ACTA DE REUNIÓN		
Hora inicio	08:30	Hora finalización	10:30 Horas
Participantes	REDOC ESINF Y ESTANDARIZADOR		
Ausentes	Omitido		

Orden del día:

- Se realiza de manera presencial en la sala de reuniones del Centro de Educación y Doctrina del Ejercito (CEDOE).
- Asisten a la reunión el estandarizador y el equipo de trabajo REDOC de la Escuela de Infantería.
- se programa una nueva reunión para el día Martes 28 de marzo del presente año a fin de verificar los avances de trabajo sobre el capítulo 4 del presente manual en desarrollo.

Desarrollo:

- Se estableció el orden de la información del capítulo 4 del manual **MTE 3-21.8 TECNICAS DE PELOTON** en comparación con el manual **ATP 3-21.8**
- Se acepta la propuesta del capítulo 4 por parte del estandarizador frente a la innovación del autor al tomar la iniciativa de darle una correlación a la información del manual **MTE 3-21.8 TECNICAS DE PELOTON.**
- Por parte del estandarizador se da aval para continuar con el desarrollo del capitulo 4 estableciendo unos parámetros claros.
- Se acuerda que para el día viernes 31 de marzo hacer entrega del capítulo 4 al estandarizador, con el fin de comenzar a trabajar en el capítulo No 5

Actividades a realizar

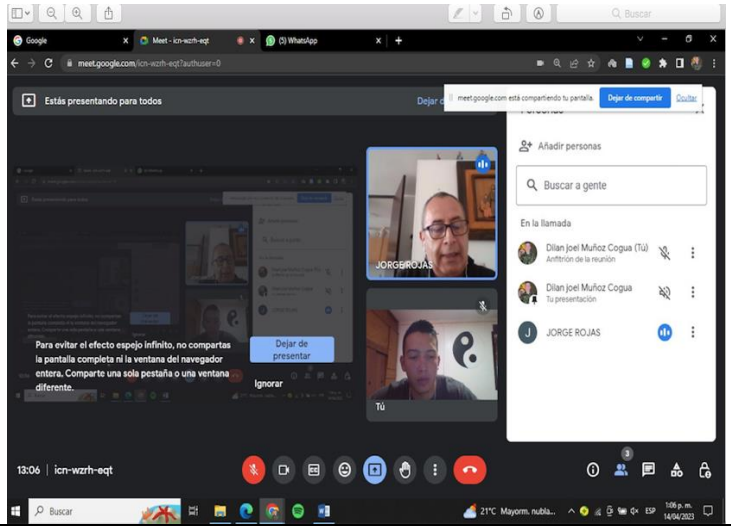
Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se acuerda la entrega del capítulo cuatro del manual **MTE 3-21.8 TECNICAS DE PELOTON** confrontando detalladamente la relación con el manual **ATP 3-21.8.**	ST. MUÑOZ COGUA DILAN JOEL	29-03-2023

Convocatoria próxima reunión: 2023/03/31- 08:00 Horas

CR. CARLOS EDUARDO LUQUE OCHOA
Quien preside la reunión

PÚBLICA

Captura de pantalla



27. **Obligación No. 10:** Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.

No	ASESORIA	LUGAR	ASUNTO:
02	Al autor del borrador del MTE 3-21.8.	CEDOE (DIPOE)	En cuanto a como articular en el MTE 3-21.8 lo tratado en el MFRE 3-90, MCE 2-90.1 y MFRE 6-27.

Foto asesoria MTE 3-21.8



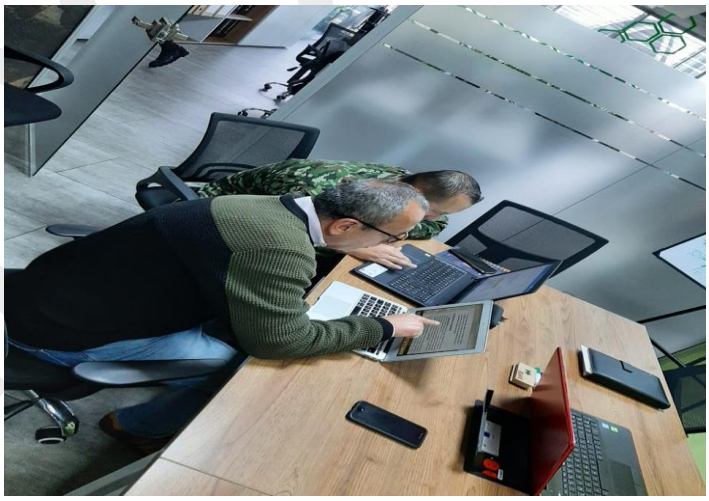
28. **Obligación No. 13:** Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	REUNIÓN	LUGAR	ASUNTO:
01	Ordenada por la DIPOE.	CEDOE	Aspectos a tener en cuenta en la corrección de estilo.
02	Autor MFRE 3-0	CEDOE	Cambios en el ADP 3-0 del 2019 con base a los cambios del ambiente operacional y contexto global de Estados Unidos.

Fotografias reuniones (1) en el CEDOE



Fotografia reunión 2



29. **Obligación No. 14**: Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Capítulo enemigo interno	N/A	Ordenada por el señor mayor Aldapiña para hacer los ajustes y correcciones al capitulo liderado por DATRA.

Capitulo Enemigo interno

CAPITULO

"ENEMIGO INTERNO"

EL CONTEXTO Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE LA DOCTRINA MILITAR

1. **Políticas de gobierno y planes militares desde 1964. Su respuesta frente a los fenómenos que amenazan la seguridad y defensa nacional.**

Durante la segunda mitad del siglo XX, América Latina experimentó una compleja y tensa situación política, resultado de la influencia de la Guerra Fría entre las superpotencias, Estados Unidos y la antigua Unión Soviética. En este contexto, Colombia no fue una excepción, y el discurso político del país se vio afectado por la polarización ideológica y la amenaza percibida del comunismo. Además, al interior del país, se produjo un fenómeno de violencia que se desencadenó después de los hechos sucedidos a partir del 9 de abril de 1948 (asesinato del líder político Jorge Eliecer Gaitán) cuando la guerra bipartidista entre los partidos tradicionales antes librada en las provincias campesinas del país arribó a la vida urbana, dicho conflicto evolucionó hasta convertirse en violencia subversiva (primer periodo: 1946 – 1982)[1]; en este escenario, la visión maniquea del bien y el mal se propago por la población, el bien fue representado por el Estado y la iglesia, mientras que el mal se relacionaba con el diablo y el comunismo. En 1953 el general Rojas Pinilla dio el golpe, más que militar de opinión, puesto que las particularidades del suceso político así lo clasifican, un contexto de inestabilidad política y de violencia cruenta contra la población por parte de los dirigentes, impulsó al general y a sus seguidores a tomar el poder, con el respaldo popular de una sociedad acorralada[2]. Al asumir la presidencia de Colombia, Rojas Pinilla mantuvo la censura de los periódicos y reprimió la participación de los partidos políticos. Por esto y por su forma de llegar al poder, se analizó y justificó la profesionalización del Ejército y su distancia de la participación política.

El gobierno colombiano implementó estrategias para contrarrestar el fenómeno de violencia en el que estaba inmersa la población colombiana y para recuperar el control territorial en algunas zonas en las que el Estado no tenía mayor presencia y los grupos de bandoleros tenían mayor influencia. La primera medida que se tomó fue realizar un acuerdo entre los dos partidos, pactando la alternancia en el poder cada cuatro años, este periodo es denominado como Frente Nacional (1958-1974)[3]; durante este periodo "el Ejército recuperó la senda del profesionalismo mediante su subordinación al Estado, y no a los partidos políticos tradicionales"[4], y adquirió cierta autonomía en

[1] González, F. (2013). La violencia en Colombia. Universidad Nacional de Colombia. https://www.unal.edu.co/sede_manizales/la_violencia_en_colombia.pdf
[2] Villar Borda, Leopoldo. "El 'Golpe de Opinión' que Decepcionó a Colombia." El Tiempo. June 12, 2020, 11:45 P.M. https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/dictadura-de-rojas-pinilla-golpe-de-opinion-que-decepciono-a-colombia-506522.
[3] Santamaría, M. (2010). Colombia en el siglo XX: la violencia y el Frente Nacional. Revista Historia de la Educación Latinoamericana, 12(16), 155-177. https://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/historia_educacion_latinamerican/article/view/1154
[4] Hoyos Morales, Yessika Johanna. "Estado de excepción: forma y aplicación de la doctrina militar en un estado democrático: Colombia." Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana, 2016.

30. **Obligación No. 15**: Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Informe de Gestión	03	Que trata sobre el cumplimiento de las obligaciones especificas cumplidas en el lapso del mes de abril por parte del PS. Jorge Eduardo Rojas Rojas asesor de doctrina de DIPOE.

Informe de gestión No 03

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Bogotá DC, mes de mayo de 2023

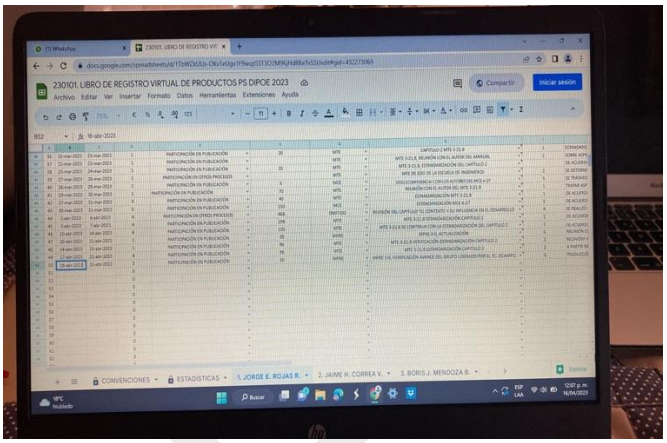
1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No CD - 055 – CENACEDUCACIÓN - 2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 de febrero 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-46-101025999 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 20 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 18523 Fecha expedición: 23 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-006-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 16.400.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE EDUARDO ROJAS MOJICA Identificación: No. 19.469.313, expedida en Bogotá DC Nacionalidad: colombiana Dirección ciudad de residencia: Calle 168 No 9-71 torre 3 apartamento 1304 – Bogotá DC Teléfono de contacto: 3045705383 E-mail de contacto: Jorgeru270@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente coronel JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA Cargo: Director DIPOE Resolución de Nombramiento: No 056 del 04 de febrero de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

31. **Obligación No. 16**: Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.

    Se cumplio con todas las actividads desarrolladas en el computador personal y desde el apartamento o dentro de las instalaciones del CEDOE.

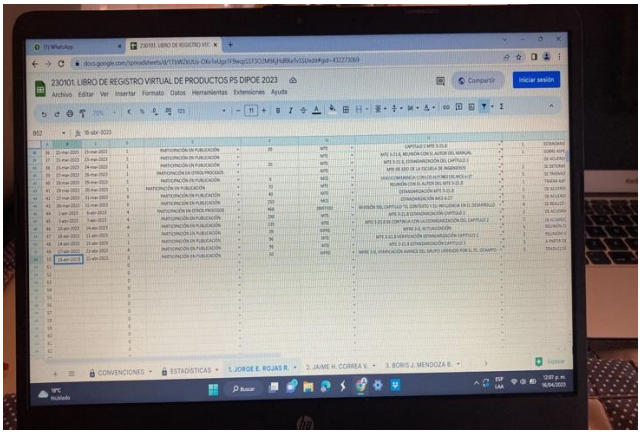
32. **Obligación No. 17**: Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces.
    (se cumplio con base al libro de registro virtual de productos PS dipoe 2023)



33. **Obligación No. 18**: Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	CAPACITACIÓN	FECHA	PERSONAL CAPACITADO
01	N/A	N/A	Se ha mantenido la disponibilidad al respecto.

34. **Obligación No. 19**: Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.
(se cumplio con base al libro de registro virtual de productos PS dipoe 2023)



35. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $18.400.000,00 Valor autorizado a pagar $4.600.000,00

<table>
<tr><td>36. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES MARZO
<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>294.400</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>230.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>9.700</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>37. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>38. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X]
TOTAL [ ]

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>39. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>40. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000,00), correspondiente del mes ABRIL, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

CEDOC

Para constancia se firma en Bogotá DC, en el mes de mayo de 2023

FIRMA SUPERVISOR



Teniente coronel **JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA**
Director DIPOE

CEDOE